



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.820**

Salta, jueves 24 de octubre de 2024

## OCTUBRE

MES DE LA  
LUCHA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMAS

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 672 del 21/10/2024 – S.G.G. – DECLARA INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA AMERICA FIELD SERVICE (PROGRAMAS INTERCULTURALES ARGENTINA)	8
N° 673 del 21/10/2024 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. RUBÉN DARÍO BAUTISTA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 13/2024.	9
N° 674 del 21/10/2024 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR EL SR. GABRIEL ALBERTO PÉREZ, EN CONTRA DEL DECRETO N° 317/2017.	11
N° 675 del 21/10/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 50° ANIVERSARIO DEL VII CONGRESO EUCARÍSTICO, REALIZADO EN LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1974.	13

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 496 del 21/10/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ROMINA PAOLA DÍAZ. (VER ANEXO)	14
N° 497 del 23/10/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DANIELA ELIZABETH BRAVO QUINTEROS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUIS ALBERTO LÓPEZ. (VER ANEXO)	14
N° 498 del 23/10/2024 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. FACUNDO AGUSTÍN PEREYRA TEN, EN EL CARGO DE CONSULTOR JURÍDICO . SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 16/23.	15

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 584 D del 21/10/2024 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA SRA. MIRTA GLADYS ARROYO. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO.	16
N° 585 D del 22/10/2024 – M.T.y D. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. RAUL ADRIAN ARANCIBIA. DECRETO N° 207/18.	17
N° 586 D del 22/10/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO RAÚL ARROYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 587 D del 23/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CINTIA VERONICA MARTINEZ.	19
N° 588 D del 23/10/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR RUBEN HARACH. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

#### RESOLUCIONES

N° 1384 DEL 01/10/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL ENTE REGULADOR, EN ADELANTE SAG ENTE. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN. PONE EN VIGENCIA LOS MANUALES DE USUARIO Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL PROTOCOLO DE ACCESO WEBMAIL – APRUEBA LOS MANUALES DEL SAG. (VER ANEXO)	21
N° 2064 DEL 22/10/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO, PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL. FIJA CRONOGRAMA. (VER ANEXO)	22
N° 979 DEL 08/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 "NEVADO DE ACAY" – LA POMA – SALTA.	24
N° 980 DEL 08/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – IRUYA – SALTA.	26
N° 981 DEL 09/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA CALLE VARIAS – GENERAL GÜEMES – DPTO. GENERAL	28



GÜEMES – SALTA.	
N° 982 DEL 09/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: RED PEATONAL – VEREDA EN PLAZA "ARTURO D´ANDREA" – 1ª ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA.	29
N° 983 DEL 10/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.221 – SAN CAYETANO – LOCALIDAD PJE. BUENA VISTA – RIVADAVIA BANDA NORTE – SALTA.	31
N° 984 DEL 10/10/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 – ESTEBAN ECHEVERRIA – LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO – RIVADAVIA BANDA NORTE – SALTA.	33
<b>DISPOSICIONES</b>	
N° 133 DEL 22/10/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 4000 (CUATRO MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS.	34
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES N°03/2024	35
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 06/24	36
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 105/2024 – 2º LLAMADO – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 126/2024 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 128/2024 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 132/2024 – ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 89/2024	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 87/2024	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 112/2024 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 146/2024 – ADJUDICACIÓN	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 85/2024	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 86/2024	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/2024 – ADJUDICACIÓN	42
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0056-CAB24 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 40/2024 – ADJUDICACIÓN	43
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
NADIR, ARMANDO RUBEN – EXPTE. N° EXP 510196/15	46
DELGADO, FLORENCIO – EXPTE. N° EXP 864283/24	46
GERONIMO, RAMON – EXPTE. N° EXP 875836/24	46
BARRIOS, CEFERINO – EXPTE. N° EXP 876210/24	47
FERNANDEZ, SILVIA ALICIA – EXPTE. N° 866783/24	47
FIGUEROA, CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 748817/21	48

SIVILA VIDAURRE, EMA – EXPTE. N° OC1 8633/22	48
IBARRA, CESAR VICTORINO – EXPTE. N° 879631/24	48
GIMENEZ, NICOLAS – EXPTE. N° 872616/24	49
PALACIOS, BERTA AURELIA – EXPTE. N° 715230/20	49
LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, ORLANDO – EXPTE. N° 52035/21	50
MARTINEZ, JOSE EDUARDO – EXPTE. N° EXP 870152/24	50
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 805730/23	50
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° 8347/22	51
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° 7375/19	52
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MEDINA, CATALINA C/ OLARTE DE COLQUE VICENTA – EXPTE. N° 25586/23	53
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
INGENIERO J.R. MARTINEZ – EXPTE. N° EXP 604.747/17 – DISTRIBUCION FINAL	53
ANAGUA, EMILIO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 781.857/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	53
BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA – EXPTE. N° EXP – 878826/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
FIGUEROA, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP – 878823/24 – EDICTO	55
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24	55
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – EXPTE. N° 13836/24	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
QUISPE MEDINACELI, GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 9815/24	57
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
BIO-INGENIA SRL	59
METALÚRGICA CONTI SAS	60
BES SEGURIDAD SRL	62
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL	63
KDBRA TECH SAS	64
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
MADEKA SRL – AUMENTO DE CAPITAL	65
NUBES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	65
J.D. HABIR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	66

MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
TALLERES NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS	69
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL	69
SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNIÓN DE SOCORROS MUTUOS	70
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL GRAL. SAN MARTÍN – TARTAGAL	70
FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	71
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA	72
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA – CONVOCA AL CONGRESO PROVINCIAL	73
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/10/2024	74



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**DECRETO N° 672**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0010226-148652/2024-0

**VISTO** la Declaración N° 136/2024 emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-32.814/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las actividades que desarrolla American Field Service –AFS– (Programas interculturales Argentina), pionera en promover el intercambio educativo entre estudiantes argentinos con el resto del mundo;

Que AFS es una organización internacional, voluntaria, no gubernamental, sin fines de lucro, que promueve oportunidades de aprendizaje intercultural y la acción de ciudadanos globales;

Que esta organización, a través de innovadores programas de estudios en el extranjero, tiene la misión de ayudar a las personas a romper barreras sociales y culturales, a desarrollar habilidades de adaptación a cualquier entorno y a adquirir los conocimientos, las competencias y la comprensión necesaria para crear un mundo más justo y pacífico;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomó la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial las actividades que desarrolla American Field Service (Programas Interculturales Argentina), pionera en promover el intercambio educativo entre estudiantes argentinos con el resto del mundo.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049277



SALTA, 21 de Octubre de 2024

**DECRETO N° 673**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-57283/2024-0.

**VISTO** el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén Darío Bautista, en contra del Decreto N° 13/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 13/2024, se dispuso la baja por eliminación del recurrente, de conformidad con lo establecido en los artículos 91 inciso f) de la Ley N° 5639 y 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta–;

Que contra el aludido decreto, el señor Bautista interpuso un recurso de revocatoria, que motivó la intervención de Fiscalía de Estado;

Que el recurrente se agravia señalando que la medida dispuesta resulta contraria a derecho, viola su derecho de defensa, el debido proceso y altera con arbitrariedad garantías constitucionales.

Que, en el mismo sentido, afirma que se violenta el principio de inocencia, pues no se tuvo en cuenta la Resolución de Desestimación y Archivo de la Actuación Preliminar N° 411/2019, originada en la Comisaría N° 10;

Que finalmente, califica de injustificada su eliminación, porque se encontraría motivada por ínfimas cuestiones disciplinarias, señalando además que no se tuvo en cuenta su situación familiar;

Que, al respecto, cabe decir que mediante la Disposición N° 383/2022 la Dirección General del Servicio Penitenciario constituyó la Junta de Eliminación destinada a tratar la situación laboral del Agente Bautista;

Que tras un exhaustivo análisis de la situación laboral del impugnante, la Junta de Eliminación, mediante Acta N° 10/2022, concluyó que el mencionado agente en el transcurso de su carrera tuvo conductas que incidieron en el ámbito Policial, Judicial, e Institucional, al incumplir con la normativa vigente, incurriendo en actos que afectaban gravemente a la seguridad, registrando sanciones disciplinarias muy graves por conductas idénticas y repetidas en 3 (tres) oportunidades, en poco tiempo de carrera;

Que sin perjuicio de que el impugnante no presentó oportunamente las constancias para acreditar sus dichos referidos a la Actuación Preliminar N° 411/2019, el resto de las sanciones configuraban un mal desempeño laboral, llegando a acumular un total de (79) setenta y nueve días de arresto, demostrando así, una falta de responsabilidad en el trabajo, circunstancia que había motivado distintas reubicaciones en el ámbito laboral;

Que, en el mismo sentido, la aludida Junta señaló que las conductas desplegadas por el agente, eran contrarias al accionar que debía tener un Agente Penitenciario, siendo este accionar reprochable puesto que afectaba el decoro y buen nombre del personal penitenciario y de la institución.

Que, por ello, se aconsejó a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta que inicie los trámites de eliminación mediante la Baja del Agente Rubén Darío Bautista, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 y 91 inciso f) de la Ley Orgánica del S.P.P.S y, en consecuencia, el Gobernador de la Provincia de Salta, a través del Decreto N° 13/2024, dispuso la baja por eliminación del Agente Bautista;

Que cabe aclarar que la baja por eliminación decretada constituye uno de los

movimientos (ascensos y eliminaciones) propios del S.P.P.S y tiene como causa la verificación de circunstancias objetivas como son aquellas previstas por el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985;

Que en el caso del señor Bautista, la baja se dispuso en el marco de lo establecido por el artículo 36 inciso g) de la citada norma, que dispone que “La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por algunas de las siguiente causas: (...) g) El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de sus superiores que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio penitenciario”;

Que si bien las causas contempladas por la mencionada norma, pueden motivar tanto la eliminación por baja o por retiro, el señor Bautista no poseía los años requeridos para acceder al retiro, lo que motivo que su situación quedara encuadrada en la previsión del artículo 36, inciso g) antes referido;

Que, por otro lado, el Decreto N° 13/2024 constituye un acto que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada. Debe tenerse presente, entonces, que los actos administrativos así dictados, gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78, y 79 de la Ley N° 5348, y que en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas;

Que, siendo ello así, corresponde concluir que el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho, no habiéndose aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de que corresponde modificar la decisión adoptada;

Que, además, con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos del recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 294/2024 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Rubén Darío Bautista, DNI N° 35.264.368, en contra del Decreto N° 13/2024, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**DECRETO N° 674**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-19472/2016-8 y Adjuntos

**VISTO** la denuncia de ilegitimidad presentada por el señor Gabriel Alberto Pérez, en contra del Decreto N° 317/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado decreto, se dispuso la destitución por cesantía del entonces Sargento de la Policía de la Provincia, Gabriel Alberto Pérez, D.N.I. N° 24.686.441, Legajo Personal N° 12.647, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por infracción al artículo 103 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con los agravantes del artículo 140 incisos b), c) y f) del mismo plexo normativo;

Que contra dicho acto, el administrado interpuso un recurso de reconsideración, el cual fue denegado por el Decreto N° 1314/2017, por inadmisibilidad formal, atento a su presentación extemporánea;

Que finalmente, el señor Pérez planteó la presente denuncia de ilegitimidad en contra del Decreto N° 317/2017;

Que la misma es inadmisibles pues, dicho instituto, sólo es admitido formalmente en los supuestos en que el acto que se pretenda impugnar adolezca de un vicio grave y evidente y, además, que haya quedado firme y consentido ante la falta de continuidad de la vía recursiva por parte del interesado, siempre que no se afecte con ello la seguridad jurídica; que no se haya configurado el abandono voluntario del derecho; que el administrado de las razones por las cuales omitió deducir en tiempo oportuno su recurso (Cfr. FE-Pcia. de Salta Dictámenes N° 395/2004, 52/2007 y 243/2008, entre muchos otros; y, Escudero de Quintana Beatriz y Montero Castiella Soraya Denuncias y Recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Ed. Virtudes. Salta 2005, págs. 216/224); y, que exista un superior, jerárquico que pueda tratarla (CJS Tomo 63, pág. 267);

Que la denuncia de ilegitimidad, no es un recurso más dentro del procedimiento administrativo (Cfr. Canosa, Armando N. "Los recursos administrativos", Ed. Abaco, Bs. As., 1996, pág. 244), sino que se trata de "...un medio excepcional de impugnación de actos administrativos" (Canosa, Armando N., ob. cit., pág. 245) que, por ende, debe interpretarse restrictivamente, ya que tiende fundamentalmente a proteger la legalidad del accionar de la Administración;

Que en esa línea, el artículo 156 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta- establece: "Exceptuarse de lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos. Ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medio abandono voluntario del derecho";

Que en efecto, el texto normativo, exige dos elementos, por un lado, el "abandono del derecho" y, por el otro, que ese abandono sea "voluntario", es decir, un elemento objetivo y otro subjetivo;

Que el elemento objetivo –abandono– resulta probado con el simple vencimiento del plazo para recurrir, pues, en razón de su perentoriedad, si el interesado no impugna el acto administrativo en el plazo legalmente previsto, cabe interpretar, objetivamente, que ha mediado abandono del derecho;

Que con relación al elemento subjetivo, la norma exige, además, que el abandono sea “voluntario”, por lo que el administrado debe cargar con el onus probandi de que el vencimiento de los plazos para recurrir lo fue por causas ajenas a su voluntad (Cfr. Sánchez, Alberto M. “La denuncia de ilegitimidad y su control judicial”. Revista de Derecho Público 2003–2, Proceso Administrativo II, pág. 315. Ed. Rubinzal–Culzoni, Santa Fe, 2003);

Que en el presente caso, el señor Pérez no justificó en ningún momento los motivos por los que dejó vencer los plazos perentorios del sistema recursivo, por lo cual cabe considerar que hubo un abandono voluntario de su derecho;

Que además es dable observar, que el Decreto N° 317/2017, no contiene vicio grave y evidente que afecte el principio de legalidad, cuyo restablecimiento, la Administración deba procurar;

Que a su vez, cabe advertir que el acto cuestionado ha sido dictado por la autoridad máxima del Poder Ejecutivo, con lo cual, no existe superior jerárquico que pueda tratar la denuncia de legitimidad planteada;

Que, en consecuencia, y tal como ya fuera señalado, la denuncia de ilegitimidad interpuesta, es formalmente inadmisibles y su tratamiento, en las citadas condiciones, importaría el quebrantamiento de la seguridad jurídica (La seguridad jurídica es un valor esencial en el Estado de Derecho. Como enseñó Luis Recaséns Siches el derecho es fabricado por los hombres, bajo el estímulo de una urgencia de certeza –saber a qué atenerse– y de seguridad –saber que eso a la cual puede uno atenerse tendrá forzosamente que ser cumplido– Comadira, Julio Rodolfo, “Derecho Administrativo”, pág. 204. Ed. LexisNexis – Abeledo–Perrot, Bs. As. 2003);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 285/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad interpuesta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Deniégase por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad planteada por el señor Gabriel Alberto Pérez, D.N.I. N° 24.686.441, en contra del Decreto N° 317/2017, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerado precedente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**DECRETO N° 675**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0030144-190396/2024-0

**VISTO** la solicitud de declaración de Interés Provincial del 50° Aniversario del VII Congreso Eucarístico Nacional celebrado en el mes de octubre de 1974, en la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la elección de nuestra ciudad significó un honor y el reconocimiento de la tradición cultural y religiosa, cobijando la fe de los creyentes de toda la República Argentina;

Que dicho Congreso, al celebrarse bajo el lema de la "Reconciliación en Cristo" contribuyó a crear un clima propicio hacia la búsqueda de justicia, libertad y respeto recíproco en todo el país;

Que el referido aniversario, constituye una oportunidad para reconocer el valor de la dimensión espiritual de un pueblo y de restaurar la supremacía de los valores humanos, a fin de lograr la construcción de una patria más inclusiva y pacífica;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, tomó la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el 50° Aniversario del VII Congreso Eucarístico Nacional, realizado en la Provincia de Salta en el mes de octubre del año 1974.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ - Villada - López Morillo**

Fechas de publicación: 24/10/2024  
OP N°: SA100049280

SALTA, 21 de Octubre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 496**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 73.994/2024 – código 234.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Romina Paola Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe tareas en el ámbito de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del referido Ministerio;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Romina Paola Díaz, D.N.I. N° 36.128.191, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 24/10/2024  
OP N°: SA100049275

SALTA, 23 de Octubre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 497**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 41.974/2024 – código 234

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Luis Alberto López; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Daniela Elizabeth Bravo Quinteros, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 74/24, a partir del 01 de marzo del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Daniela Elizabeth Bravo Quinteros, D.N.I. N° 32.165.440, aprobado por Decisión Administrativa N° 74/24, con vigencia al 01 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Luis Alberto López, D.N.I. N° 32.857.300, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049281

**SALTA, 23 de Octubre de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 498**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio existentes en la Secretaría Legal y Técnica; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que, atento a tal circunstancia, procede designar al Dr. Facundo Agustín Pereyra Ten D.N.I. N° 40.326.629 en el cargo de Consultor Jurídico dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, dejando sin efecto su designación como Jefe de Programa Asuntos Técnicos, dispuesta por Decisión Administrativa N° 16/23, Número de Orden 13;

Que, asimismo procede designar en su reemplazo al Dr. Gastón Daniel Alejandro Barrios D.N.I. N° 40.969.044 en el cargo de Jefe de Programa Asuntos Técnicos;

Que en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decreto N° 16/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 16/23, Número de Orden 13, del **Dr. FACUNDO AGUSTÍN PEREYRA TEN D.N.I. N° 40.326.629**, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al **Dr. FACUNDO AGUSTÍN PEREYRA TEN D.N.I. N° 40.326.629**, en el cargo de Consultor Jurídico dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración de Director General, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar al **Dr. GASTÓN DANIEL ALEJANDRO BARRIOS D.N.I. N° 40.969.044**, en el cargo de Jefe de Programa Asuntos Técnicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049282

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 21 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 584 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-173012/2024-0

**VISTO** las actuaciones de referencia relacionada con la Licencia Extraordinaria con goce de haberes solicitada por la señora Mirta Gladys Arroyo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota de la señora Arroyo, mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes contemplado en el Decreto N° 207/2.018, fundamentando su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en fecha 06 de septiembre de 2.024, atento constancia de fs. 02;

Que a través de las presentes actuaciones la señora Mirta Gladys Arroyo, personal de Planta Permanente perteneciente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2- Función Jerárquica III, de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, por haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 04, la Jefa de Recursos Humanos de la Secretaría de Justicia, informa



que la señora Arroyo revista en el cargo de Jefe de Mesa de Entradas de la Secretaría de Justicia dependiente de esta cartera ministerial, en el Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, registrando una antigüedad de 40 años y 01 mes, y a fs. 06/07 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Justicia;

Que la Ley N° 8.064 en su artículo 17 establece: “Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia extraordinaria aquellos agentes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.”;

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2.018 el cual en su artículo 1, reza: “(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto (...)”;

Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 3.320/2.024 de la Dirección General de Asuntos de este Ministerio, habiendo cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, corresponde otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la señora Mirta Gladys Arroyo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la señora Mirta Gladys Arroyo, DNI N° 17.042.999, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Justicia en el ámbito de este Ministerio de Seguridad y Justicia, con revista en el Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en mérito a las razones mencionadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Domínguez**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049276

**SALTA, 22 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 585 D**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
Expediente N° 155-184266/2024

**VISTO** las presentes actuaciones por las cual el señor Raúl Adrián Arancibia,

agente de planta permanente de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes solicita licencia extraordinaria con goce de Haberes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la licencia se otorga con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 reglamentado por el decreto n° 207/18 a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que ha tomado intervención Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes;

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al señor RAUL ADRIAN ARANCIBIA, D.N.I. N° 13.701.545 agente de planta permanente de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes a partir de la notificación del presente instrumento con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 reglamentado por el Decreto 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Peña**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049283

**SALTA, 22 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 586 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 155.000/2024 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Alberto Raúl Arroyo, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que el Sr. Arroyo, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario

administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Alberto Raúl Arroyo, D.N.I N° 8.607.707, personal de Planta Permanente, incorporado a la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 253/20, en el Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - Dirección General de Asistencia Crítica - Secretaría de Políticas Sociales - Ministerio de Desarrollo Social, Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 - Decreto N° 122/20 y sus modificatorios, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. Arroyo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mimessi**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049284

---

**SALTA, 23 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 587 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 24299/24-código 182

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada CINTIA VERONICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.824.893, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de agosto de 2024, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso.

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las

respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2024, la renuncia de licenciada CINTIA VERONICA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.824.893, en el cargo de nutricionista, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden: 73.1, del Decreto N° 2805/15, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049285

---

**SALTA, 23 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 588 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 119438/24-código 321

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor HECTOR RUBEN HARACH, D.N.I. N° 11.282.217, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de junio de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-226182-0-1, tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 19 de junio de 2.024, la renuncia del doctor HECTOR RUBEN HARACH, D.N.I. N° 11.282.217, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 01, del Decreto N° 284/00, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor HARACH, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**OP N°:** SA100049286

## RESOLUCIONES

**SALTA, 01 de octubre de 2024.**

### **RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 1384/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**VISTO**

Expediente Ente Regulador N° 267-61961/24 Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación – Reglamento y normativa SAG Ente Regulador; Resolución Ente Regulador N° 230/24; el Acta de Directorio N° 45 /24, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del avance del Proyecto de Modernización Integral del Ente Regulador y que mediante Ley N° 7850 (B.O: 19.426 de fecha 13/11/2014) nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos que se tramitan ante el Ente Regulador.

Que el Ente Regulador celebró un Convenio Marco de Colaboración y su respectivo Protocolo Adicional N° 3 con la UCASAL, cuyo objeto es la modernización del Organismo a través de la despapelización y la implementación del Módulo de Administración y Gestión del Sistema Centralizado.

Que en tal sentido, en el recorrido del presente proceso, se fueron aplicando diversas herramientas tecnológicas como la notificación electrónica con las empresas reguladas a través de la Resolución ENRESP N° 230/24 y el uso de firma digital en los actos administrativos.

Que a través de la firma del Acta Acuerdo ENTE-EDESA/COSAYSA, de fecha 16/11/2021, se implementa la Notificación Electrónica de SUBSIDIOS, la cual se encuentra vigente a la fecha del dictado de la presente y resulta complementaria y de obligatorio

cumplimiento.

Que la aplicación de esta nueva tecnología implica la necesidad de contar con un marco regulatorio que establezca las normas generales para la tramitación del expediente digital, sin perjuicio de las reglamentaciones específicas que surjan acorde a las necesidades y evolución del sistema.

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y sus normas complementarias, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

**EI DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Reglamento General del Sistema de Administración y Gestión del Ente Regulador, en adelante SAG ENTE que como Anexo I integra la presente, en el marco del Proyecto de Modernización y Digitalización.

**ARTÍCULO 2°: IMPLEMENTAR** el sistema SAG en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, disponiendo su funcionamiento conforme acta que se labrará al respecto.

**ARTÍCULO 3°: PONER** en vigencia los Manuales de Usuario y de Administración que como Anexo II y III respectivamente integran la presente y el Protocolo de acceso Webmail del Organismo que como Anexo IV integra la presente.

**ARTÍCULO 4°: APROBAR** los Manuales del SAG que como Anexos II y III integran la presente.

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** funcionalmente como Responsables del Sistema de Administración y Gestión SAG – ENTE a la agente Lic. Guillermina Sosa Vallejos, como coordinadora de sistemas según Acta de Directorio N° 55/23, con el apoyo y colaboración directo de los agentes Rubén Lamas, Marcelo Encina, Ariel Tolaba y Virginia Pistán, en forma conjunta e indistinta, como así también con la cooperación de los facilitadores informáticos designados en Expte. N° 267-59.922/24 conforme Acta de Directorio N° 47/23, a los fines de cubrir su continuidad y operatividad, manteniendo cada agente su situación de revista. En este sentido se destaca que todas las necesidades del SAG resultan prioritarias a las funciones y tareas de los agentes responsables de su impulso, debiendo adecuarse por el Área RRHH los descriptivos de puesto de la totalidad del personal pertinente según su rol y función dentro del SAG.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014691  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118903

---

**RESOLUCIÓN N° 2064  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 22 de Octubre de 2024.

**Y VISTA** la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en

estos autos registrados bajo Expte. N° 330/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 28 de octubre al 08 de noviembre de 2024;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 19 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 21 de noviembre de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 25 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 27 de noviembre de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 04 de diciembre de 2024 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 18 de diciembre de 2024 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 23 de diciembre de 2024.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello, ...

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**I. CONVOCAR** a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal**.

**II. FIJAR** el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 28 de octubre al 08 de noviembre de 2024;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 19 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 21 de noviembre de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 25 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 27 de noviembre de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 04 de diciembre de 2024 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 18 de diciembre de 2024 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 23 de diciembre de 2024.

**III. COMUNICAR** que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar), podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

**IV. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).



Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

**V. ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente.

**VI. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

**VII. MANDAR** que se registre y notifique.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100014678  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118860

**SALTA, 08 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 979**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 104.370/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 “NEVADO DE ACAY” – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04, rolan como antecedentes las distintas solicitudes presentadas por la Dirección de la Escuela N° 4.381 “Nevado de Acay” de la localidad de La Poma y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de referencia en el citado establecimiento educativo que permitirán mejorar las condiciones edilicias que garanticen una mejor prestación de los servicios educativos que se brindan en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la demolición de un sector de la cocina existente que se encuentra en malas condiciones, construyendo una nueva de mayores dimensiones contando con los requerimientos actuales para el establecimiento educativo, que tendrá similares características constructivas al edificio existente, estructura de hormigón armado independiente, cerramientos

laterales de mampostería de ladrillo hueco, cubierta de chapa sinuosidad prepintada sobre losa de hormigón armado, con un revestimiento exterior de laja regular similar al existente, contará con mesadas de granito natural, carpinterías nuevas, muebles baja mesada; se reubicarán la cocina industrial c/campana existente, termotanque eléctrico, horno eléctrico industrial y se instalarán un nuevo anafe industrial de dos hornallas c/campana y un nuevo horno eléctrico industrial. Se ejecutará la instalación eléctrica nueva



en la cocina a construir, mediante tableros bandeja portadas, etc. y una nueva instalación eléctrica para calientadores, una nueva instalación sanitaria, la descarga de cañerías primarias se empalma a la instalación existente mediante cámara de inspección, nueva instalación de gas envasado para cocina industrial y anafe industrial de dos hornallas y se readecuará el gabinete para cilindro de 45 kg.

En el comedor se realizará el cambio de pisos y zócalos y la construcción de la nueva cocina contará con terminaciones generales de pisos veredas, revestimientos, pintura etc., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 55/57 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/39;

Que, en virtud de ello, a fs. 50/69, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 83.136.745,79 (pesos ochenta y tres millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 58/60;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental N° 165/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 75/76, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 77, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 466/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 107/24;

Que a fs. 81, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN COCINA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.381 "NEVADO DE ACAY" – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 83.136.745,79 (pesos ochenta y tres millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.



**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 58.195.722,06 al Curso de Acción: 071011005207 – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014658  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118826

---

**SALTA, 08 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 980**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 146.763/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – IRUYA. DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13, el Intendente de la Municipalidad de Iruya presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá refaccionar y dotar de instalaciones acordes a las necesidades de la comunidad, al playón deportivo municipal, incentivando la práctica de actividades sociales, recreativas y deportivas en toda la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción de un nuevo piso de mosaico granito, la reparación de revoques deteriorados en el interior para el posterior pintado de paredes interiores del complejo con látex y además el pintado de las columnas metálicas de la estructura metálica del playón, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/23 y de la documentación técnica de fs. 05/07 y 12/13;

Que en virtud de ello, a fs. 21/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 83.154.638,34 (pesos ochenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Iruya;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 158/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 473/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 112/24;

Que a fs. 46, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – IRUYA. DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$83.154.638,34 (pesos ochenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Iruya.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Iruya, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 62.365.978,76 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**SALTA, 09 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 981**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 79.842/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA CALLE VARIAS – GENERAL GÜEMES – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/19, el Intendente de la Municipalidad de General Güemes presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá reparar las calzadas deterioradas de las calles con pavimento de hormigón en los barrios de la zona céntrica, mejorando el tránsito vehicular en las zonas intervenidas;

Que la presente contratación tiene por objeto la demarcación de los baches en forma conjunta con la inspección, cortado y demolición de pavimento existente, retiro de escombros, preparación de la sub-rasante, con su debida compactación en toda la superficie a bachear, con aporte de material de ser necesario, ejecución de base estabilizada granular de suelo seleccionado de 0,20m de espesor mínimo debidamente compactada, reconstrucción del pavimento de hormigón de un espesor igual al mayor de los espesores de las losas adyacentes y no de menor de 0,20 m, o bien según lo indique la inspección, con la incorporación en la mezcla de acelerante de fragüe para adquirir la resistencia característica de hormigón a las 24hs, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 21 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 48/54;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 97.690.702,57 (pesos noventa y siete millones seiscientos noventa mil setecientos dos con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 168/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 471/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que

formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 110/24;

Que a fs. 47, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "BACHEO DE HORMIGÓN ZONA CÉNTRICA CALLE VARIAS – GENERAL GÜEMES – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 97.690.702,57 (pesos noventa y siete millones seiscientos noventa mil setecientos dos con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014656  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118824

**SALTA, 09 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 982**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 163.626/24 – 0.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RED PEATONAL – VEREDA EN PLAZA "ARTURO D'ANDREA" – 1ª ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 19/30, el Intendente de la Municipalidad de El Carril presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual

permitirá revalorizar la plaza “Arturo D’ Andrea” como un espacio urbano incorporando materialidad a las circulaciones internas de peatones y lograr una confortable comodidad para quienes elijan situarse y pasar tiempo recreativo en la

misma, respetando su diseño y mejorando su equipamiento;

Que la presente contratación tiene por objeto revalorizar las actuales caminerías y veredas, materializando con pisos nuevos y la construcción de rampas, además de contar con baldosas podotáctiles e incluye el proyecto ejecutivo, la instalación del obrador, 1.540 m2 de replanteo, el cartel de obra, 184,81 m3 de extracción a mano y retiro del suelos, 1.540 m2 de contrapiso de H°S° de 10 cm, 1.540 m2 de carpeta de nivelación de 3 cm, 42.852,76 m2 de piso de alto tránsito de 40x40 (64 panes pulido gris), 231 m2 de baldosas podotáctiles de 40x40, 8 rampas de discapacitados y 1540 m2 de limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 24/25 y de la documentación técnica de fs. 04/09;

Que, en virtud de ello, a fs. 19/30, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 162.938.618,88 (pesos ciento sesenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 181/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 464/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 108/24;

Que a fs. 43, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED PEATONAL – VEREDA EN PLAZA “ARTURO D’ANDREA” – 1ª ETAPA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial

de \$ 162.938.618,88 (pesos ciento sesenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos dieciocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$107.764.360,58 al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014655  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118823

---

SALTA, 10 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 983**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 287.844/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4221 – SAN CAYETANO – LOCALIDAD PJE. BUENA VISTA – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, rola el informe y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.221 “San Cayetano” de la localidad de Rivadavia Banda Norte;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente consistente en la construcción de dos aulas y baños para sector albergue, como así también, las refacciones siguientes: recambio de la alimentación de agua desde el tanque reserva existente a todas las edificaciones, la reparación general de los núcleos sanitarios de toda la escuela, el reemplazo de cielorraso y aislante térmico en distintos sectores existentes y el reemplazo de la instalación eléctrica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.

71/73 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 37/53 y 58;

Que en virtud de ello, a fs. 70/92 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 233.230.811,30 (pesos doscientos treinta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 74/75;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental N° 250/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 97/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 341/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 63/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.221 - SAN CAYETANO - LOCALIDAD PJE. BUENA VISTA - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 233.230.811,30 (pesos doscientos treinta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos once con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo: 100014654**



**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118822

**SALTA, 10 de octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 984**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 25.0703/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 – ESTEBAN ECHEVERRIA – LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO – RIVADAVIA BANDA NORTE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14, rola el informe realizado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y los antecedentes de las distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.228 “Esteban Echeverría” de la localidad de Rivadavia Banda Norte;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente consistente en la construcción de una cocina – fogón y tanque de reserva de agua, como así también, las refacciones siguientes: el recambio de la alimentación de agua desde el tanque reserva existente a todas las edificaciones, la refaccion integral de los baños del sector de aulas y la reparación general de los núcleos sanitarios de toda la escuela, la colocación de cielorraso en distintos sectores y la reparación del de galería, el cambio parcial de carpinterías, la densificación de correas en cubiertas existentes y la ejecución del cerco perimetral de alambre tejido, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 70/72 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 36/53 y 58;

Que en virtud de ello, a fs. 69/92 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 169.645.730.,14 (pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 73/75;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 68, rola el informe Técnico Ambiental N° 246/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 97/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 99/10, mediante Dictamen N° 342/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el

procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 59/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4228 - ESTEBAN ECHEVERRIA - LOCALIDAD PJE. MONTEVIDEO - RIVADAVIA BANDA NORTE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 169.645.730.,14 (pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014653  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118821

## DISPOSICIONES

SALTA, 22 de Octubre de 2024

**DISPOSICIÓN N° 133/24**

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expte. N° 411-183723/2024-0

**VISTO**, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 4.000 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 37/24 del M.E. y S.P.;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la Unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 4000 (cuatro mil) módulos alimentarios aproximadamente, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100014662

Fechas de publicación: 24/10/2024

Sin cargo

OP N°: 100118832

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

**Consulta y Adquisición Pliego:** receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos:** 07 de noviembre de 2024 – **Horas:** 12:00.

**Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas:** 08 de noviembre de 2024 – 9:00 horas.

**Fecha Apertura Ofertas:** 08 de noviembre de 2024 – **Horas:** 10:00.

**Lugar de Apertura Ofertas:** Av. San Martín N° 350 de la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta.

**Concepto:** ADQUISICIÓN (1) VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 42.500.000,00 (pesos cuarenta y dos millones quinientos mil).

**Forma de Pago:** contado.

**Precio Pliego Condiciones:** \$ 425.000,00.

**Sistema:** sobre único.

**Consulta y Adquisición Pliego:** receptoría Municipalidad de Coronel Moldes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**Destino:** Municipalidad de Coronel Moldes.

**Sr. Cesar Omar Carrasco, INTENDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010951  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100118876

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Expediente AGPS N°:** 242–8947/24.

**Objeto:** PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**Sistema:** sobre único.

**Valor del Pliego:** sin costo.

**Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas:** 1 de noviembre de 2024 hasta las 09:00 horas, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 1 de noviembre de 2024 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

**Consultas y Adquisición de Pliegos:** Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 – Salta, Capital (4400) en el horario de 08:00 a 13:30 – teléfono/fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; [www.agpsalta.gov.ar](http://www.agpsalta.gov.ar); [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar) indicando en el campo asunto “Consulta – Licitación Pública N° 06/24”.

**Issa Martinez, DEPARTAMENTO COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010949  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118844

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 105/2024 (2° llamado) – Reparación vehículo oficial interno N° 909 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 126/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M.: renglón N° 1. Por un total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014677  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118858

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2024 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 126/2024 – Services vehículos oficiales Internos varios, perteneciente a Diversos Efectores, según DI N° 148/24 a la firma de:

- FACUNDO JOVANOVS: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 294.000,00 (pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100).
- MAKUTI SRL: renglones N° 3 y 4. Por un total de \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014674  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118854

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/2024 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia,

se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 128/2024 – Adquisición de baterías para vehículos oficiales Internos varios, perteneciente a Diversos Efectores, según DI N° 149/24 a la firma de: MAKUTI SRL: reglones N° 1, 2 y 3. Por un total de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014673  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118853

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2024 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 132/2024 – Revisión Técnica Obligatoria para vehículos oficiales internos N° 900 y 899, perteneciente al Centro Provincial de Rehabilitación Física, según DI N° 150/24 a la firma de: V- TEC NORTE SRL: reglón N° 1. Por un total de \$ 96.000,00 (pesos noventa y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % – Curso de Acción 081033000200. Ejercicio vigente.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014672  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118850

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2024  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** 250 BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN DISTINTAS RUTAS PROVINCIALES.

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.800.000,00 (pesos: dos millones ochocientos mil con 00/100).  
**Expte. N°:** 0110033-175343/2024-0  
**Apertura:** 04 de noviembre a **Horas:** 12:00.  
**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas – Fax (0387) 432-1410.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **01/11/2024**, inclusive.  
**Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
<http://compras.salta.gov.ar/>

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014671  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118848

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Adquisición de:** UNA MÁQUINA DE GRABADO LASER CNC CON ACCESORIO CILÍNDRICO.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 1.500.000,00 (pesos: un millón quinientos mil con 00/100).  
**Expte. N°:** 0110033-169487/2024-0.  
**Apertura:** 04 de noviembre de 2024 a **Horas** 11:00.  
**Lugar de Apertura:** DVS España N° 721 – Salta.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-11-2024**, inclusive. – Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.  
**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar)

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014670  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118847



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2024 – ADJUDICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 112/2024, adquisición de fórmula Nutraterápica Neocate Gold, con destino a la Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI N° 143/24 a la firma de:

. DROGUERIA PIMA SRL: el renglón N° 1 (11 unidades). Por un total de \$ 979.000 (pesos novecientos setenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100, Provisión de Medicamentos.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014660  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118828

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 146/2024 – ADJUDICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 146/2024, contratación del servicio de refacciones edilicias en el Hospital Señor del Milagro, según DI N° 151/24 a la firma de:

. MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS SRL: el renglón N° 1. Por un total de \$ 44.299.654,13 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 13/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

**Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014659  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118827

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 85/2024  
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO  
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**



**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA PLANTA ASFÁLTICA CIBER UACF AÑO 2004 DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.000.000,00 (pesos: once millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-162155/2024-0.

**Apertura:** 01 de noviembre de 2024 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **31/10/2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

<http://compras.salta.gov.ar/>

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014651  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118814

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 86/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la provisión de:** CIENTO DIEZ MIL (110.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

**Expte.: N°** 0110033-176707/2024-0.

**Apertura:** 01 de noviembre de 2024 a **Horas:** 11:30.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **31-10-2024**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar/).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014650  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/24 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 30/2024, adquisición semestral de bolsas y descartables plásticos – almacén – HPMI SE, según DI N° 2247/24:

**1° llamado**

- NSP – NATALIA FREITES: renglón N° 01. Por un total de \$ 125.850,00 (pesos, ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta con 00/100).
- OMEGA – FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. Por un total de \$ 1.643.115,10 (pesos, un millón seiscientos cuarenta y tres mil ciento quince con 10/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00010943  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100118803

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0056-CAB24  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0056-CAB24 – Adquisición de insumos de laboratorio destinados a abastecer la red provincial de laboratorios, según DI N° 379/24 a las firmas:

- Monte Maria Rosa de las Mercedes: renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 34, 35, 36, 37, 38 (30 unidades), 39 (50 unidades), 42 (5 unidades), 43 (30 unidades), 44 (30 unidades), 45, 46, 49 (50 unidades), 50 (5 unidades), 51 (60 unidades), 52, 56 (10 unidades), 57, 58 (30 unidades), 59 (30 unidades), 63, 64 (20 unidades), 65 (50 unidades), 66, 67, 68, 69, 70, 73, 79, 80, 81, 82 (30 unidades), 89, 90 y 94. Por un total de \$ 53.490.013,35 (pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa mil trece con 35/100).
- Sucesión de Russo Dominga: renglones N° 3, 10, 14 (15 unidades), 16 (30 unidades), 17



(60 unidades), 20 (45 unidades), 21 (30 unidades), 22 (60 unidades), 23 (60 unidades), 26 (60 unidades), 27 (30 unidades), 28 (30 unidades), 29 (60 unidades), 30 (15 unidades), 31 (30 unidades), 32, 33 (15 unidades), 83 (3 unidades), 85 y 87. Por un total de \$ 22.245.308,00 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos ocho con 00/100).

• Mauricio Mosse SRL: renglones N° 13, 15 (60 unidades), 18 (60 unidades), 19 (60 unidades), 24 (45 unidades), 25 (45 unidades), 47 (20 unidades), 48 (20 unidades), 55, 74 (60 unidades), 86, 88, 91, 92 y 93. Por un total de \$ 25.418.950,00 (pesos veinticinco millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta con 00/100).

• **DESESTIMADOS:** renglones N° 53, 54 y 95.

• **DESIERTOS:** renglones N° 40, 41, 60, 61, 62, 71, 72, 75, 76, 77, 78 y 84.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 101.154.271,35 (pesos ciento un millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 35/100), se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014676

**Fechas de publicación:** 24/10/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100118857

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/24 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 40/2024 – Adquisición de descartables para cubrir el s° de alimentación desde el 20 prox. (por 15 días), según DI N° 2345/24:

• OMEGA DISTRIBUCIONES de Francisco Pérez Sirombra: renglón N° 01, 02, 04 y 05. Por un total de \$ 866.740,00 (pesos, ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta con 00/100).

• MORNENO Y VENIER SRL: renglón N° 03 y 06. Por un total de \$ 1.511.030,00 (pesos, un millón quinientos once mil treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010945

**Fechas de publicación:** 24/10/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100118805

**Edición N° 21.820**  
Salta, jueves 24 de octubre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**NADIR, ARMANDO RUBEN POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP -510196/15**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Armando Ruben Nadir LE 7.257.276 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 19 de Junio de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022598  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118869

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- 8<sup>va</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias Secretaria en los autos caratulados: "**DELGADO, FLORENCIO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 864283/24**", cita a todos los que se consideren como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la publicación comparezcan a hacerse valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1(uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del CCyC.  
**SALTA**, 22 de Octubre de 2024.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022579  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118831

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7<sup>ma</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GERONIMO, RAMON POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 875836/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de octubre de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022575  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100118818

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 7<sup>ma</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**BARRIOS, CEFERINO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 876210/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Ceferino Barrios DNI N° 8.163.880, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 18 de Octubre de 2024.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022571  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118811

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ SILVIA ALICIA - SUCESORIO- EXPTE. N° 866783/24**"; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fernandez Silvia Alicia, DNI N° 5.447.733, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022570  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118809

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 748.817/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN ) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 09 de Junio de 2023.**

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022569  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118808

---

La Dra. Catalina Gallo Puló jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"SIVILA VIDAURRE, EMA (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8633/22"** ordena la citación por edictos, que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2024**

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022567  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118806

---

En los autos caratulados: **"IBARRA, CESAR VICTORINO POR SUCESORIO, EXP – 879631/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cesar Victorino Ibarra, DNI N° 7.226.296, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que



hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022565  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118800

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2<sup>da</sup> Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, NICOLAS POR SUCESORIO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 872616/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Nicolás Giménez DNI N.º 8.178.409, fallecido en fecha 15/07/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

El presente edicto ha sido firmado digitalmente por la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1<sup>ra</sup> Inst. 2º Nom. Orán, Dra. Catalina Gallo Puló, según Ley 25.506  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Octubre de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021772  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118799

---

En los autos caratulados: **“PALACIOS, BERTA AURELIA POR SUCESORIO, EXP - 715230/20”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Berta Aurelia Palacios DNI N° 2.977.852, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022562  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100118796

---

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en autos caratulados, “**LEGUIZAMON, JULIANA; PAREDES, RAUL ORLANDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 52035/21**”, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**TARTAGAL, SALTA** Octubre 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022551  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100118760

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: “**MARTINEZ, JOSE EDUARDO POR SUCESORIO – DNI 8.169.678**”, **EXPTE. N° EXP –870152/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .  
**SALTA**, 11 de Septiembre de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022517  
**Fechas de publicación:** 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100118682

## REMATES JUDICIALES

**POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 805.730/2023**

Remate Judicial Con Base – Inmueble del departamento de General Güemes – localidad El Bordo

Remate: 25 de Octubre de 2024 a horas 18:00 en el local de remate sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación a cargo del Dr. Sergio A. Bonari – Juez; Dra. Analía Cajal – Secretaria. En los autos caratulados: “PARRA CARLOS ADRIAN CONTRA AMADOR AMADOR PEDRO JOSE POR EJECUTIVO” EXPTE. NRO. 805.730/2023” Ordena Rematar un inmueble sito en B° San Antonio en calle Belgrano N° 275 localidad El Bordo Dpto. General Güemes Catastro n° 40, Con Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 del CPCC). Publíquese por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el 30% del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acto de remate (art 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de pago: 30 % de contado dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 % del precio de la compra dinero en efectivo a cargo del comprador. Honorarios del Martillero: 10 %, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena **Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero corredor publico María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177 (IVA Monotributo), Cel. 154152725 o email: [m\\_aguirre\\_77@hotmail.com](mailto:m_aguirre_77@hotmail.com).

**SALTA**, de Octubre 2024.

**Maria De Los Angeles Aguirre, MARTILLERA CORREDOR PÚBLICO – MP 177**

**Factura de contado**: 0011 – 00022587  
**Fechas de publicación**: 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe**: \$ 28,710.00  
**OP N°**: 100118851

---

**POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ – JUICIO EXPTE. N° 8.347/22**

Remate: Lunes, 28 de octubre del 2024, a Hs. 18:00, En calle Pellegrini N.º 340 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Remataré: con base, de \$4.000.000 (pesos cuatro millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AD 074 BM, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Virtus Trendline 1.6, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, N°: CWS058292, Chasis Marca: Volkswagen N°: 9BWDL5BZ2JP044209 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del martillero: 10%, más IVA. Por venta en Subasta 21%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez (R), en los autos caratulados: “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FELICIANO, ALBERTO M. EXPTE. N° 8.347/22”. Edictos por 1 (uno) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota**: el remate se llevará

a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia que de las deudas de la Municipalidad de Pichanal, Salta, no se tiene registros de radicación en esa ciudad. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) Tel. 3878 15 53 8805.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Octubre de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022564  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 4,075.50  
**OP N°:** 100118798

---

**POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ - JUICIO EXPTE. N° 7.375/19**

Remate: Lunes, 28 de octubre del 2024, a horas 17:00 En calle Pellegrini N° 340 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Remataré: con base, de \$3.000.000 (pesos tres millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA 504 CL, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 3 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0, Año 2016, Motor Marca: Volkswagen, N°: CWR 034819, Chasis Marca: Volkswagen N°: 9BWAG4129HT504229 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, más IVA. Por venta en Subasta 21%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sra. Jueza de 1<sup>ra</sup> instancia Civil y Comercial 2<sup>da</sup> Nominación, Dra. Catalina Gallo Puló - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velasquez, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SEVERICH MARTÍNEZ, SILVIA DEL C. Expte. N° 7.375/19". Edictos por 1(un) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación Comercial, **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Pichanal, Salta y sujetas a actualización de \$1.704,68. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) Tel. 3878 15 53 8805.  
**ORÁN,** de Octubre de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022563  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 3,927.00  
**OP N°:** 100118797

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, sito en calle Mitre (o) N° 30, tercer piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **"MEDINA, CATALINA C/OLARTE DE COLQUE VICENTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 25586/23"**, cita por Edictos a la Sra. Vicenta Olarte de Colque y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula 6029, Sección B, Manzana 73, Parcela 16, de la Localidad de Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, de Julio de 2024.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014582  
**Fechas de publicación:** 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118630

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados **"INGENIERO J.R. MARTINEZ – QUIEBRA INDIRECTA"**, Expte. N° EXP604.747/17, se presentó PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL COMPLEMENTARIO en los términos del art. 222 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día.

**SALTA**, 21 de Octubre de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010944  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100118804

### EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno, en autos caratulados: **“ANAGUA, EMILIO EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”**, Expte. N° **EXP 781.857/22**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.  
**SECRETARÍA, SALTA, 01 de Octubre de 2024.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010941  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100118781

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“BAYÓN RODRIGUEZ, ESTEFANÍA MICAELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXP N° 878826/24**, en los cuales se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de septiembre de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Estefanía Micaela Bayón Rodríguez, DNI N° 37.088.760, con domicilio real declarado en manzana 222, lote 25, planta alta, barrio Costa Azul, Salta Capital, y procesal constituido en calle constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR** el día 26 de noviembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 30 de diciembre de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de marzo de 2025 (art. 39 y 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**  
**SALTA, 15 Octubre de 2024.**

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010929  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024  
**Importe:** \$ 24,090.00  
**OP N°:** 100118752

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FIGUEROA, CARLOS JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, Expte. N° EXP – 878823/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial informando: **1)** Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Javier Figueroa, DNI N° 29.233.732, con domicilio real declarado en calle río Lorohuasi N° 333, Villa Lavalle, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 25 de noviembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 7 de febrero de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de marzo de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1.420, tercer piso, de esta ciudad, día y horario de atención miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA**, 15 de Octubre de 2024.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010906  
**Fechas de publicación:** 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 21,615.00  
**OP N°:** 100118591

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **“SERVICIOS AGROGANADEROS S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 877849/24”**, hace saber: **1)** Que con fecha 4 de Octubre de 2024 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de Servicios Agroganaderos SAS, CUIT 3071710809-0 (firma que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 12/09/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. **2)** Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2do. piso oficina D, de esta ciudad –domicilio



real y procesal-, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 29 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000, se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 28 de mayo de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).  
**SALTA,** de Octubre de 2024.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00022480  
**Fechas de publicación:** 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 24.007.50  
**OP N°:** 100118604

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez Subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS S/CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE: 13836/2024)**", comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "Castagna-Martinetti y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificadorios a la dirección de e-mail [sindicaturaospipq@gmail.com](mailto:sindicaturaospipq@gmail.com), con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte. N° 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 horas (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ).  
**BUENOS AIRES,** 11 de Septiembre de 2024.

**Dr. Juan Pedro Giudici, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00022479  
**Fechas de publicación:** 18/10/2024, 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 18,727.50  
**OP N°:** 100118600

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia sito en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de Jueza titular de este Juzgado, Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, de la ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz, en autos caratulados: **“QUISPE MEDINACELI GUSTAVO JOSE C/ QUISPE MARIO FERNANDO S/ SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (EXPTE. 9815/2024)”** ha dispuesto que se cita y emplaza al Sr. Mario Fernando Quispe, (DNI N° 29.870.641), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A continuación se transcribe la providencia: "PUERTO DESEADO, 19 de agosto de 2022. Atento lo solicitado e informado en cuanto a que la parte actora no haya podido averiguar sobre el domicilio del accionado Sr. Mario Fernando Quispe (DNI N° 29.870.641), habiéndose cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Salta (art. 147° del CPCC), a fin de notificar al demandado de la demanda instaurada, citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dra. Jéssica M. Hernandez, Jueza; Dra. Eneida Lima Pinheiro, Secretaria. SANTA CRUZ, 21/08/2024

**Dra. Eneida Lima Pinheiro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022498  
**Fechas de publicación:** 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 19,305.00  
**OP N°:** 100118647



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### BIO-INGENIA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2024, y adenda del 24/06/2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BIO-INGENIA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Delfin Leguizamón 860, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Fabricio Borgatta, DNI N° 31733451, CUIT 20317334517, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/07/1985, profesión: ingeniero biomédico, estado civil: casado con Cecilia Alejandra Quinteros, con domicilio en Tucuman 1451, en la localidad de Salta, Salta. Gabriel Eduardo Gonzalez Roffo, DNI N° 32347129, CUIT 20323471291, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/07/1986, profesión: bioingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nac. 9 km La Calderilla La Caldera 1620, en la localidad de Salta, salta. Marcelo Fernando Nolasco, DNI N° 31548499, CUIT 20315484996, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/08/1985, profesión: técnico electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Jose Pasos 2035, en la localidad de Salta, salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto principal el detalle las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electromedicina, productos de odontología, óptica, ortopedia, equipos e insumos médicos y quirúrgicos en general, prótesis médicas e indumentaria nacionales o extranjeras y sus accesorios nacionales o extranjeros; venta, distribución, instalación, de equipos hospitalarios y de productos relacionados con la atención de la salud humana, como así también la provisión de insumos y materiales de todo tipo relacionado al equipamiento integral y llave en mano de hospitales, clínicas y sanatorios; importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de productos de limpieza relacionado con el servicio de la salud humana. Industrial: mediante la fabricación y/o elaboración de productos de odontología y sus accesorios; productos de electromedicina y sus accesorios; productos de equipos médicos y quirúrgicos en general. De Servicio: mediante la atención, reparación, transformación y cuidado de aparatos de electromedicina en general, aparatos de odontología en general, aparatos y/o equipos médicos quirúrgicos en general. Inmobiliaria: mediante la compra y la venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanas como rurales. La anterior relación es enunciativa y no taxativa pudiendo, en consecuencia, la sociedad ejecutar cualquier actividad comercial, de servicios o civil lícita. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes.

**Capital:** \$ 3000000, dividido por 3000 cuotas sociales de \$1000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Fabricio Borgatta suscribe 990 cuotas sociales. El socio Gabriel Eduardo Gonzalez Roffo suscribe 990 cuotas sociales. El socio Marcelo Fernando Nolasco suscribe 1020 cuotas sociales. **Integración:** efectivo.

**Administración:** la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente el que durará en el cargo mientras no sea removido por justa causa. El gerente queda investido de todas las facultades para administrar de los bienes, y puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos



que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones oficiales o privadas. A tal fin posee todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y las normas relativas a las facultades expresas requeridas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad del Gerente, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. El gerente podrá otorgar poder a uno o más apoderados, el que sólo podrá obligar a la sociedad dentro de los límites que surjan del propio poder; los socios podrán ser a su vez apoderados. El gerente en las condiciones establecidas, podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social y representar a la sociedad frente a los propios socios o a terceros. El gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$50.000 exigida por la ley. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de Actas de la empresa.

**Administradores:** se designa como Gerente a Fabricio Borgatta, DNI N° 31733451 con domicilio especial en Tucuman 1451, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022604

**Fechas de publicación:** 24/10/2024

**Importe:** \$ 23,760.00

**OP N°:** 100118883

---

## **METALURGICA CONTI SAS**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METALURGICA CONTI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Villa Palacios, block 11, Dpto. D, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Julio Cesar Conti Teruel, DNI N° 27481514, CUIT 20274815141, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/05/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Villa Palacios, block 11, departamento D, en la localidad de Salta, Salta. David Andres Conti Teruel, DNI N° 26288997, CUIT 20262889972, de nacionalidad argelino/na, nacido el 18/01/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Parque Belgrano 77, departamento 4, 1° piso, quinta etapa, en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país y con las limitaciones que estipula el art. 39 de la Ley 27.349, las siguientes actividades; a saber: la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimientos de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero

inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de la misma. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes de maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos de metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas y audiovisuales de cualquier soporte; (c) Industrias manufactura de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación de software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliaria y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fidecomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y limpieza; (l) Asesoramiento, planificación y construcción de obras de arquitectura, hidráulicas, viales, civiles e industriales, sean públicas y/o privadas. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Anteproyectos de obra, estudios de suelo, estudios ambientales, proyectos de obras, administración de obras y ejecución de obras; (m) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos; tasaciones de inmuebles urbanos y rurales; (n) Podrá realizar todo tipo de negocios, presentaciones en licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, extrajudicial o de cualquier otra. Sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a cuyo cumplimiento me obligo

**Capital:** \$ 800.000, dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscripción:** el socio Julio Cesar Conti Teruel suscribe 400.000 acciones. El socio David Andres Conti Teruel suscribe 400.000 acciones. **Integración:** 25 % efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** se designa como Administrador Titular a Julio Cesar Conti Teruel, DNI N° 27481514, con domicilio especial en Villa Palacios, block 11, departamento D, planta baja en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a David Andres Conti Teruel, DNI N° 26288997, con domicilio especial en Villa Palacios, block 11, departamento D, planta baja en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**VERA TORANZOS, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022582  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 13,678.50  
**OP N°:** 100118836

---

## **BES SEGURIDAD SRL**

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fechas 10/09/2024 y 19/09/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BES SEGURIDAD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, con sede social en la calle O'Higgins 1087, piso 2, Dpto. 3, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Mariano Alberto Crescio, DNI N° 23772053, CUIT 23237720539, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Celeste Torralvo, con domicilio en El Encón barrio Solares Day manzana c 4, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta. Analía Marta Mateo, DNI N° 28251610, CUIT 27282516107, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1980, profesión: empleada, estado civil: casada con Alfredo José Elías Mecle, con domicilio en Los Olmos 104, piso 2, departamento Cerrillos, provincia de Salta. Carolina Volponi, DNI N° 25793921, CUIT 27257939214, de nacionalidad argentina, nacida el 08/06/1977, profesión: comerciante, estado civil: casada con Fernando Carlos López Romay, con domicilio en Doblas 223, piso 6, departamento c, Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sean estas personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: **a)** Comprende funciones específicas de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes ordenes; comercial, industrial, electrónica, informática, financiero, agropecuario, civil o privado y de empresas privadas de seguridad que se desempeñen en instituciones públicas, nacionales, provinciales o municipales y/o entidades de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y/o provinciales vigentes en materia de seguridad. **b)** Servicios de limpieza y mantenimiento de espacios verdes, y otros en general sean locales de carácter públicos y/o privados. **c)** Consultoría y Servicios empresariales: asesoramiento integral para

la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

**Capital:** \$ 4.800.000, dividido por 480 cuotas sociales, de valor \$ 10.000 cada una.

**Suscripción:** el socio Mariano Alberto Crescio suscribe 160 cuotas sociales. El socio Analía Marta Mateo suscribe 160 cuotas sociales. El socio Carolina Volponi suscribe 160 cuotas sociales. **Integración:** 25% del capital en dinero en efectivo, saldo a integrar en el plazo de dos años a contar desde la constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo y actuarán en forma individual e indistinta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

**Administradores:** se designa como gerente a Analía Marta Mateo, DNI N° 28251610, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el domicilio de la sede social.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00022578  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Importe: \$ 8,002.50  
OP N°: 100118829

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL

Se convoca a los Sres. socios y al actual gerente de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL a la reunión de socios a realizarse el día **14/11/2024** a las 19:00 horas, convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 horas en las oficinas de TROY COWORKING, sitas en calle España N° 307 de esta ciudad de Salta.

**Orden del Día:**

- Cambio de sede social;
- Autorización de un socio a constatar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro si todas las actas otorgadas desde el inicio de la Sociedad, se encuentran debidamente inscriptas; y en caso negativo, proceda a iniciar dichos trámites hasta su conclusión y actualizar el legajo de la Sociedad incluida la registración de la presente acta.
- Ratificación Acta de reunión de socios N° 25, en orden a la administración del hotel Balcón de la Plaza, a cargo de los socios designados señores Héctor Martín Chibán y Tomás Ignacio Chibán;

- d) Consideración y tratamiento de Memoria ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- e) Consideración y tratamiento de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexo y notas complementarios correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- f) Tratamiento gestión en general y todos los actos de administración y disposición que pudieren haberse efectuado por el Sr. Gerente, Dr. Hector Manzur Chibán.
- g) Designación de un gerente para el período de un ejercicio o hasta que se designe uno nuevo y fijación de la remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.

**Nota:** se les hace saber que la reunión de socios –cuya convocatoria se realiza por la presente– se efectúa ante la negativa del gerente actual a convocarla. Asimismo se les hace saber que asistirán: un técnico audiovisual y un escribano público, ambos en orden dejar debida constancia de todo lo acaecido en la mentada reunión y sin perjuicio del Acta que también se labre de conformidad al art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Héctor Martín Chibán, SOCIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022573  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024, 25/10/2024, 28/10/2024, 29/10/2024, 30/10/2024  
**Importe:** \$ 25,740.00  
**OP N°:** 100118815

---

## **KDBRA TECH SAS**

Por decisión del Directorio, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la KDBRA TECH SAS CUIT 30-71812178-3, para el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle Arenales 1999 Salta Capital, para el tratamiento de lo siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 01 finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 2) Aprobación del resultado del Ejercicio.
- 3) Tratamiento de la gestión del administrador.
- 4) Elección de administrador titular y suplente.
- 5) Cambio de sede social.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota:** los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la aprobación del orden del día se dará con la mayoría simple.

**Cristina Elizabeth Sulca, ADMINISTRADORA**



Factura de contado: 0011 - 00022504  
Fechas de publicación: 21/10/2024, 22/10/2024, 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
Importe: \$ 11,797.50  
OP N°: 100118662

## AVISOS COMERCIALES

### MADEKA SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de Junio de 2024, los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 370.000 elevándolo a \$ 2.870.000 mediante el incremento de \$ 2.500.000 y en consecuencia reformar el Cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL:** *el capital social se fija en la suma de \$ 2.870.000 (pesos dos millones ochocientos setenta mil) que se divide en 28.700 (veintiocho mil setecientos) cuotas con valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que suscribe los socios de la siguiente manera: el Sr. Kaba Roberto Horacio 27.405 (veintisiete mil cuatrocientos cinco) cuotas o sea el 95 % y la Sra. Cabrera Maria Teresa 740 (setecientos cuarenta) cuotas o sea el 3 % y el señor Horacio Mirched Kaba 555 (quinientas cincuenta y cinco) cuotas o sea el 2 %. Los aportes en especie se integran en este acto en un 100 % y de conformidad entre los socios se les asignó un valor de acuerdo al Anexo I-Inventario de Bienes de Uso al 20 de octubre de 1999- del presente contrato.*

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022588  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100118852

### NUBES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea unánime de fecha 07 de mayo de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Aníbal Yobi, argentino, DNI N° 31.193.159, CUIL N° 20-31193159-9; Director Suplente: Diego Matías Yobi, argentino, DNI N° 32.165.210, CUIL N° 20-32165210-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Islas Malvinas N° 27 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022580  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100118833

## **JD HABIR SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 08 de febrero del 2024, los socios resolvieron designar como socio Gerente al Sr. Daud Julio Ajalonni Duran, DNI N° 41.487.478, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en San Martín N° 495 de la ciudad de Tartagal, Salta.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022574  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100118817

---

## **MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de enero de 2022, los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

- (i) Presidente: Adolfo Miguel Mimessi Sormani, DNI 20.399.203, CUIL 20-20399203-4;
- (ii) Director suplente: Martín Facundo Mimessi, DNI 35.874.742, CUIL 20-35874742-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 9, km 1593, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022545  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100118750

---

## **TALLERES NORTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2023 y de fecha 07/06/2024, los socios/accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

Directores titulares: Presidente: Sr. Audón Alberto Argañaraz, DNI N° 12.252.371; Sr. César Norberto Barroso, DNI N° 16.189.192 y Cristian Roberto Contreras, DNI N° 28.810.361; y Directores Suplentes: Sr. Raúl Daniel Fortunato Amaya, DNI N° 13.323.834; Sr. Sergio Electo Olivera, DNI N° 12.140.018 y Sr. Ernesto Ramón Silva, DNI N° 4.620.071, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ruta Nacional 34 N° km 1.425, zona industrial, ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022535

**Edición N° 21.820**  
Salta, jueves 24 de octubre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024, 25/10/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100118736

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO 2024**, a las 18:00 horas en la sede de COPAIPA, Gral Güemes N° 529, de la localidad de Salta, provincia de Salta, para tratar los siguientes temas:

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balances de los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023 e informes correspondientes del Órgano de Fiscalización sobre los ejercicios mencionados.
- 2) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato. Los cargos a renovar son los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, prosecretario, vocal 1° titular, vocal 1° suplente, vocal 2° titular, vocal 2° suplente, vocal 3° titular, Órgano de Fiscalización titular, Órgano de Fiscalización suplente.
- 3) Pasada la hora de convocatoria y no habiendo alcanzado la mitad más uno de los socios habilitados para votar, la Asamblea se desarrollará con los miembros presentes.
- 4) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante Persona Jurídica de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 6) El cierre de presentación de listas, es hasta las 20:00 horas del día 08 de noviembre de 2024, en la sede de la asociación Zuviría N° 291, 2° piso, oficina 3, Salta ciudad.

**Nota:** se deja constancia que a partir del lunes 29 de octubre de 2024, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, los días lunes, miércoles y jueves, en los horarios de 16:00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

**SALTA**, 22 de Octubre de 2024.

**Ing. Agr. Maria Elena Toncovich, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00022583

**Fechas de publicación:** 24/10/2024

**Importe:** \$ 3,960.00

**OP N°:** 100118837

## ASAMBLEAS CIVILES

### LIGA GÜEMENSE DE FÚTBOL

La Liga Güemense de Fútbol convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **15/11/2024** de horas 09:00 a 12:30 en sede de la Inspección General de Personas Jurídicas sita en calle Belgrano N° 1349 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar los siguientes puntos del;

**Orden del Día:**

- a) Tratamiento y consideración de todo lo actuado por el Interventor;

b) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización;

**Se informa cronograma electoral:**

1) Apertura de Padrón para nuevas afiliaciones, fecha límite para presentación de nuevos afiliados 29/10/2024; 2) Publicación de padrón con nuevas afiliaciones fecha: 30/10/2024; 3) Presentación de Listas de candidatos, fecha límite 04/11/2024; 4) Publicación de listas fecha: 05/11/2024; 5) Período de tachas e impugnaciones a listas, fecha límite 08/11/2024; 6) Periodo de subsanaciones fecha límite 13/11/2024; 7) Oficialización de listas fecha 14/11/2024; 8) **Celebración de Asamblea 15/11/2024**. La presentación de nuevas afiliaciones, listas de candidatos, tachas y subsanaciones deberán realizarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas sita en calle Belgrano N° 1349 en el horario de 08:30 a 13:30 horas. El presente cronograma deberá ser publicado mediante cartelería en la institución en un lugar visible y accesible a todo público. De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, se procederá a publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por 1 (un) día, dejándose constancia del quórum requerido para la realización de la Asamblea.

**Miguel A. Lucena – INTERVENTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014690  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118901

---

**SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNIÓN DE SOCORROS MUTUOS**

El Consejo Directivo de Sociedad Israelita Salteña La Unión de Socorros Mutuos, convoca a sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a las 19:00 horas, en la sede social Caseros N° 1023 para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Junta de Fiscalización correspondientes a los ejercicios finalizados los días 30 de setiembre de los años 2021, 2022 y 2023.
  - 3) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización.
- SALTA, 23 de Octubre de 2024.**

**Marcos Zeitoune, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00022603  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100118875

---

**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL GRAL. SAN MARTÍN – TARTAGAL**

El Consejo Directivo de la Liga Departamental de Fútbol General San Martín, dando cumplimiento a lo establecido en nuestro Estatuto con conformidad a lo reglamentado por Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 21:30, en su sede social sita en calle Rivadavia N° 879 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los años 2022 y 2023.
- 4) Elección de autoridades: presidente – Honorable Tribunal de Penas – Comisión Neutral de Árbitros – un miembro del Tribunal Arbitral y un miembro del Órgano de Fiscalización.
- 5) Afiliación del Club Social y Deportivo Defensa y Justicia El Guacamayo de Tartagal Asociación Civil.

**Victor Eduardo Bogado, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00022599

**Fechas de publicación:** 24/10/2024

**Importe:** \$ 3,300.00

**OP N°:** 100118871

---

## **FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**

La Federación Salteña de Fútbol convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE NOVIEMBRE DEL CTE. AÑO** a horas 11:00, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Se propone a las siguientes personas para la conformación, del Tribunal electoral que estaría constituido de la siguiente manera;

Presidente: Dr. Juan Pablo Marco.

Secretaria: Sra. Carina Robledo.

Vocal: el Sr. Juan A. Vilca.

El Cronograma para las elecciones confeccionado es el siguiente:

- Miércoles 06-11-2024: presentación de candidatos hasta horas 20:00, en la sede de la liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- Viernes 08-11-2024: período de tachas e impugnaciones hasta horas 20:00.
- Miércoles 13-11-2024: oficialización de listas a horas 20:00.
- Viernes 15-11-2024: Asamblea de elección de autoridades a horas 11:00, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.

Todos los trámites deberán realizarse en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sito en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

**Orden del Día:**

1º) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.

2º) Elección de presidente período 2024/2026.

3º) Proclamación de presidente.

**Nota:** la Asamblea una hora después de la hora fijada sesionará con los miembros presentes.

**SALTA**, 7 de Octubre de 2024.

**Dr. Nicolas Zenteno Nuñez**, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO – A/C DESPACHO DE  
SUBSECRETARÍA – INTERVENTOR

**Factura de contado:** 0011 – 00022576  
**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Importe:** \$ 2,887.50  
**OP N°:** 100118820

### **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar la siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período **01 de junio del 2023 al 31 de mayo del 2024**.
- 4) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio **01 de Junio del 2023 al 31 de Mayo del 2024**.
- 5) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de 10 (diez) Consejeros con mandato por 3 (tres) períodos.
- 7) Elección de 1 (un) Consejero por mandato de 1 (un) período.
- 8) Elección de 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Órgano de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

**Nota:** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.
- b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:00 y 23:00 del día 14 de noviembre del 2024.
- c) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.
- d) Que, para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

**SALTA**, 21 de Octubre de 2024.

**Gustavo Adolfo Herrera**, PRESIDENTE

**Factura de contado:** 0011 – 00022546  
**Fechas de publicación:** 23/10/2024, 24/10/2024  
**Importe:** \$ 8,151.00  
**OP N°:** 100118754



## AVISOS GENERALES

SALTA, 22 de Octubre de 2024

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA

RESOLUCIÓN:

**VISTO:** Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21 inciso d) y f), 22, 23, ss. y cc. de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convocar al Congreso Provincial a sesión Ordinaria para el día sábado 23 de noviembre del 2024, a horas 10:00 en el Complejo Municipal sito en calle Arenales s/N° de la localidad de Guachipas, departamento Guachipas de la Provincia de Salta.

**Artículo 2°.-** Proponer como Orden del Día el siguiente:

- a) Designación de tres (3) congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- d) Aprobación del Balance Anual.
- e) Consideración del informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- f) Consideración de los informes anuales de la representación legislativa nacional, de los bloques provinciales y municipales sobre la labor cumplida.
- g) Delegación de las atribuciones establecidas en el art. 20 de la Carta Orgánica Partidaria al Consejo Provincial, para las próximas elecciones de cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, todas ellas a realizarse en el año 2025.
- h) Adecuación de las normas que integran el régimen electoral y normas concordantes de la Carta Orgánica del Partido justicialista Distrito Salta a la normativa aplicable en las elecciones nacionales, provinciales y municipales a realizarse en el año 2025.

**Artículo 3°.-** Facultar a la Mesa Directiva del Congreso y a los Apoderados Partidarios para la coordinación de los aspectos de logística y administrativos necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la Sesión Ordinaria del Congreso Provincial en este acto convocada.

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por el término de un día.

**Esteban Amat Lacroix – Luis Mendaña – Gustavo Dantur – Gladys Paredes – Laureano Almiron – Pamela Calletti – Nancy Montero – Socorro Villamayor – Soledad Troyano – Laura Cartuccia – Gaston Galindez – Antonio Hucena – Frida Fonseca Lardies**

Recibo sin cargo: 100014688  
Fechas de publicación: 24/10/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100118896

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 32.224.298,90
Recaudación del día: 23/10/2024	\$ 208.345,50
Total recaudado a la fecha	\$ 32.432.644,40

**Fechas de publicación:** 24/10/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100118904

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)